



- **Transferir y/o trasladar patentes de alcoholes**

Cuando una persona compra o arrienda una patente de alcoholes, deberá realizar los siguientes trámites, presentando a esta unidad:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, identificando la patente respectiva e indicando si corresponde a una compra o un arriendo y señalando si solicita cambio de nombre y/o de domicilio de esta.
- Fotocopia cédula de identidad.
- Fotocopia certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Fotocopia escritura de dominio o contrato de arriendo de la propiedad donde se ubicará en establecimiento u oficina.
- Declaración jurada simple de Capital Inicial (NO notarial).
- Croquis de la ubicación del local u oficina, indicando puntos claros de referencia.
- Certificado de antecedentes del interesado.
- Fotocopia contrato de arriendo o compra venta de la patente.
- Estos antecedentes deben ser presentados en una carpeta plastificada y con archivador.

Una vez presentada la carpeta con toda su documentación y con la indicación del interesado de que el establecimiento se está listo para funcionar, se procede a visitar el local u oficina, en conjunto con la D.O.M., a fin de verificar que dicho establecimiento se encuentre en condiciones de funcionar.



Después de revisar que el recinto cumple con los requisitos mínimos para su funcionamiento, se le emite al interesado, un certificado de Solicitud de Patente, visado por la D.O.M, para que, en el caso que lo requiera, se dirija al Servicio de salud del ambiente (Chillán), a tramitar la resolución sanitaria respectiva para la comercialización de productos y/o servicios respectivos.

A su vez, esta unidad solicitará por escrito a la Junta de vecinos más cercana del lugar dónde funcionará esta patente (en caso de traslado), un pronunciamiento de la asamblea, respecto a que si existe o no impedimento alguno para el funcionamiento de dicho local.

Cuando el interesado cuenta con todos estos requisitos (incluida la resolución sanitaria cuando se requiere y el pronunciamiento por parte de la junta de vecinos respectiva), se le presenta la carpeta al asesor jurídico, para su aprobación.

Ya con la aprobación del asesor jurídico, los antecedentes son enviados al Sr. Administrador Municipal, a fin de que sean presentados al Honorable Concejo, quienes deberán aprobar o no dicha solicitud.

Aprobado por el concejo, se procederá a adjuntar a la carpeta, copia de acuerdo de Concejo en donde se aprueba la petición, para proceder a girar la nueva patente correspondiente, pagar su transferencia respectiva y decretar su funcionamiento.